



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01971445- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN SRA. MARCELA ABIGAIL CARO  
- VACANTE POR FALLECIMIENTO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-01971445- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado, se tramita la designación de MARCELA ABIGAIL CARO (CUIL N° 27-43359068-1 - Clase 2001), para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que MARCELA ABIGAIL CARO es hija del ex-agente CARLOS ROBERTO CARO (Legajo N° 163849 - CUIL N° 20-25139635-4 - Auxiliar de Electromedicina - Categoría TC2 - Planta Permanente), quién fue dado de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2023-1794-E-NEU-MS, correspondiéndole por Artículo 72° de la Ley 3118, el ingreso directo al Sistema Público Provincial de Salud, acorde a sus estudios y capacitación;

Que resulta necesario la creación de un cargo presupuestario para la incorporación de un puesto de Auxiliar Administrativo en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, a fin de no resentir la planta de Auxiliares de Electromedicina del efector;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir la vacante generada en el agrupamiento Asistente de la Salud, con alcance en primer lugar para los agentes de Planta permanente y en segundo lugar, para los trabajadores eventuales, ambos pertenecientes al ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS); en tercera instancia con alcance a la Administración Pública

Provincial, y por último con carácter externo según documento IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS;

Que la agente que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud, viene a cubrir la baja que por fallecimiento del ex-agente CARLOS ROBERTO CARO que provocó una reducción del recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de Salud disponibles para la población de la Provincia, como así también, cubrir la demanda de servicios esenciales;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6º, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE un (1) cargo de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo AD1 de Jur.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º:** CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118.

**Artículo 3º:** DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a MARCELA ABIGAIL CARO (CUIL N° 27-43359068-1 - Clase 2001), en Categoría AD1, cubriendo el puesto creado por el artículo 2º del presente y ASÍGNASE el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas por el artículo 1º del Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN en el documento IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el documento IF-2023-02622165-NEU-DESP#MS, que forma parte integrante de la misma.

**Artículo 5º:** DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 6º:** FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño, en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 7º:** DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 8º:** Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 9º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 10º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.